



SECRETARÍA. Montería, once (11) de enero del dos mil veintidós (2022) Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, junto con memorial remitido por COLPENSIONES mediante el cual aporta acto administrativo de cumplimiento. Provea,
El Secretario,

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado 23-001-31-05-004-2017-00197-02

Montería, once (11) de enero del dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito fechado 19 de agosto del 2020, el apoderado judicial de la demandada COLPENSIONES, remitido al correo electrónico del despacho a través del cual refiere el cumplimiento de la obligación ordenada en la sentencia emitida por este despacho el día 28 de febrero de 2018 y confirmada por el Tribunal Superior de Justicia de Montería Sala Civil – Familia – Laboral mediante sentencia de fecha 15 de julio de 2019, para ello aporta copia de la resolución SUB 312949 del 15 de noviembre de 2019 emitido por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES con la que ordena pagar una suma de dinero a la cuenta personal de la demandante, dando cumplimiento al fallo proferido por el despacho y confirmado por el Tribunal Superior de Montería Sala Civil – Familia – Laboral.

Por lo tanto se dará traslado por tres días de los documentos aportados por dicho sujeto procesal a la parte demandante para que se pronuncie sobre ello y posteriormente resolver sobre si se continúa con el trámite de la presente ejecución requerido por la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de ALVARO FRANCISCO AMAYA CORRALES en contra de
COLPENSIONES

Exp. N° 23-001-31-05-004-2017-00197-02.

RESUELVE:

PRIMERO: Dar en traslado por tres días hábiles a la parte demandante de la solicitud de cumplimiento presentada por el apoderado judicial la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: Luego de transcurrido el término anterior, vuelva el expediente al despacho para decidir sobre la continuación del presente trámite ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA

JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 04

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69ac3277bcf7796f36737a834f17a2eec34d207cf3a75841b13a3f68da329ed9**

Documento generado en 11/01/2022 04:38:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>